

## EDICTO

**2657.**- D./DÑA. Maria Teresa Salinas Romea SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 4 DE MELILLA.

## DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 289/1999 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y nueve. Vistos por el Itmo. Sr. D. MARIO ALONSO ALONSO MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de MELILLA los presentes autos de juicio de faltas n.º 289/99 en el que han sido partes: EL MINISTERIO FISCAL Y MARZOUK AHHAJOUJ como DENUNCIANTE y PILAR PEREZ MARTINEZ como DENUNCIADA; en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia:

FALLO.-Que debo absolver y absuelvo libremente a D. PILAR PEREZ MARTINEZ. de la falta de hurto de que venía acusada, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta sentencia puede interponer recurso de apelación en el plazo de CINCO DIAS, de conformidad con lo dispuesto en el art. 964 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MARZOUK AHHAJOUJ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de MELILLA, expido la presente en MELILLA a 29 de septiembre de 1999.

El Secretario. María Teresa Salinas Romea.

## EDICTO

## NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

**2658.**- En autos de referencia se ha dictado la resolución que contiene el siguiente particular:

Se admite a tramite la demanda, que se sustanciara de conformidad con lo preceptuado en el artículo 680 y siguientes de la L.E.C., entendiéndose dirigida la misma frente a PEDRO AMATE MARTOS, PROMEDELMA y otros, a quienes se emplazara en legal forma, para que, si le

conviniere a su derecho, se personen en autos dentro del termino legal de VEINTE DIAS, por medio de Abogado y procurador y contesten a la demandad, bajo apercibimiento que de no verificarlo sera declarado en rebeldi. a procesal, dandose por precluido el tramite de contestacion a la demanda.

Y como consecuencia del ignorado paradero del/de la demandado/a PEDRO ANATE MARTOS, PROMEDELNA S.L. se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en MELILLA a catorce de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.

El Secretario. María Teresa Salinas Romea.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE  
MELILLA

## EDICTO

**2659.**- DON MIGUEL GALLEGOMONTIEL, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de MELILLA.

HAGO SABER Que en este Juzgado se tramitan autos 106/99 seguido a instancia de D. Mohamed amar Hach Hammu contra el INSS Y TESORERIA y Hdos Indeterminados de D. Mustafa Mohamedi Mohamedi sobre Incapacidad permanente y absoluta, se ha dicto la siguiente:

PROVIDENCIA DEL ILMO. SR. MAGISTRADO

D. MARIANO SANTOS PEÑALVER.

En MELILLA, a quince de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.

El anterior ejemplar del BO de la ciudad y Edicto únase a los autos de surazón. Constando en autos la notificación de sentencia a la demandada Herederos Indeterminados de D. Mustafa Mohamedi Mohamedi, se alza la suspensión al trámite del recurso de Suplicación que viene anunciado por la demandante en su nombre y representación el Graduado Social D. JOSE ALONSO SANCHEZ. Se advierte a dicha parte recurrente, que quedan a su disposición los autos en esta Secretaría para que, en el plazo de una audiencia, se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los DIEZ DIAS siguientes al del vencimiento de dicha audiencia, y que correrán cualquiera que sea el